



**Juzgado Instrucción 22 Barcelona**  
**Procedimiento Previas 1938/2012 Sección:B**

**AUTO**

En Barcelona, a cuatro de junio de dos mil trece

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.-Por auto de fecha 16.01.13, se admitió a trámite la ampliación de la denuncia en relación con la adjudicación de las obras relativas al nuevo Hospital de San Pablo. (f.716)
- 2.- En la misma resolución se solicitó el informe de la sindicatura de cuentas, aportándose el mismo (f-741-835)
- 3.-Por autos de fechas 20.02.13 y 27.03.13 se solicitó la documentación relativa a las obras del nuevo hospital. (f. 874-960)
- 4.-Por providencia de fecha 7.03.13 (f.907) se dio vista al Ministerio Fiscal, que intereso el complemento de documental aportada.
- 5.-La acusación popular no dio respuesta alguna.
- 6.-Por auto de fecha 7.05.13 (f.1309) se tuvo por aportada la documental y se dio nuevo traslado al Ministerio fiscal y a la acusación popular, a fin de que, en su caso, adecuaran la denuncia.
- 7.-El Ministerio Fiscal ha presentado escrito en el que interesa la declaración como imputados, de MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO, JOSEP LAPORTE SALAS , XAVIER CASAS MASJOAN, JORDI COLOMER MASCARO, JOAN E. JARQUE JUTGLAR ,JOSEP ANTON GRAU REINES, JOSEP PRAT DOMENECH, JOSEP ANTON ARENAS SAMPERA, JORDI BACHS FERRER por supuestos delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos.
- 8.-La acusación popular no ha dado respuesta alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-DOCUMENTACIÓN APORTADA**

En la causa se ha aportado la documentación relativa a las cuatro fases de las obras.

**TOMO-III DOCUMENTAL**

**1ª FASE:**

Bases del concurso restringido- marzo 2.000 f.1  
 Convocatoria de prensa f.16  
 Solicitud de información interesados f.27-29-30-31-32-34-38  
 Selección f-36-43  
 Oferta finca Can Masedeu- informe de oferta favorable f-98 f-101  
 Solicitud DRAGADOS f.99- respuesta f- 100  
 Adjudicación a EMTE SA f.124  
 Contrato adjudicación f.131 aparecen MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO, JOSEP LAPORTE SALAS y XAVIER CASAS MASJOAN.  
 Precio de la obra f-335  
 Contrato de venta finca Can Masdeu f.337 aparecen MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO, JOSEP LAPORTE SALAS y XAVIER CASAS MASJOAN

**TOMO IV DOCUMENTAL**

Contrato dirección de obra primera fase F-1-4 aparecen MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO,



JOSEP LAPORTE SALAS y XAVIER CASAS MASJOAN.

Contrato ejecución obra- modificación- aparece JORDI COLOMER MASCARO F.33-45  
Encargo proyecto básico, aparece JORDI COLOMER MASCARO- f-37

#### SEGUNDA FASE

Contrato obras f-50 - 143 aparecen XAVIER CASAS MASJOAN. JOSEP LAPORTE SALAS, JOAN E. JARQUE JUTGLAR

Contrato dirección f.132 aparecen XAVIER CASAS MASJOAN. JOSEP LAPORTE SALAS y JOAN E. JARQUE JUTGLAR. Anexo f-178- 182, aparece JORDI COLOMER MASCARO

Contrato seguridad f.144 aparecen XAVIER CASAS MASJOAN. JOSEP LAPORTE SALAS y JOAN E. JARQUE JUTGLAR

#### TERCERA FASE

Contrato dirección f.146 aparece JOSEP ANTON GRAU REINES

Contrato de ejecución f-151 aparece XAVIER CASAS MASJOAN, JOSEP PRAT DOMENECH y JOSEP ANTON ARENAS SAMPERA

Contratos complementarios de servicios f.183-185, Contratos complementarios de servicios f.183-185, aparece JORDI COLOMER MASCARO

Contrato modificación obras f. 180-191-206, aparece JORDI COLOMER MASCARO

RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN 1,2 3 FASE f- 209-222-223 aparece JORDI COLOMER MASCARO

#### CUARTA FASE

Publicación concurso dirección y objeto f-261-266-275

Bases f-281

Subsanación-información- valoración interesados f-429-472

#### TOMO V

Resultado ofertas f- 666-670

Acta valoración y adjudicación f-671-672-726-727 aparece JORDI COLOMER MASCARO

Contrato adjudicación f-766 aparece JORDI COLOMER MASCARO

Contratación complementaria f-818-826 aparece JORDI COLOMER MASCARO

Contratación complementaria f-844, 865 , 878, 888, 900, 914, 925, aparece, JORDI BACHS FERRER

Modificación f-865

#### II.-INFORME SINDICATURA DE CUENTAS

En el informe de la Sindicatura de cuentas (33/12) aparecen recogidas todas las incidencias relativas a la contratación de las obras del nuevo edificio del hospital de San



abio. La construcción se ejecutó en cuatro fases, de fechas 4.10.2000, 21.02.2002, 12.11.2002 y 23.05.2006. Las tres primeras fueron adjudicadas a la UTE Obras con Guinovart-Emte y la cuarta ha UTE Dragados-Axima

En marzo del año 2.000, se firmó con UTE, integrada por OHL SA y otras el contrato de la primera fase de las obras por un importe de 10.608.932,37€. Ampliado en un importe de 3.370.577,96€

En febrero de 2002, se firmó el contrato de la segunda fase, con la misma entidad, por un importe de 16.418.448,67€. Con un complemento de 10.448.850,23€, firmado por 10.371.008,46, sin acudir a ningún procedimiento de contratación.

Posteriormente se modifica, 16.05.06, por un importe de 65.395.051,12, finalmente asciende a 69.627.320,70€

Con fecha 14.07.06, se firma la liquidación de las tres primeras fases por un importe final de 106.989.770,88€

Como sistema de financiación se incluyo la posibilidad de que la UTE SANT PAU, comprara la finca Can Masdeu, en una horquilla a valorar entre 6,9 y 8,1 M€

Los contratos complementarios, no incluyen el informe justificativo de la necesidad y se adjudican, al mismo adjudicatario de la obra principal.

El adjudicatario presenta una reclamación de 9.929.284,04, por retraso en los plazos imputable a la fundación. La reclamación importo en la liquidación unos costes de 13.035.951,85€

Las obras de las tres primeras fases ascendieron a 106.989.798,38€

En julio de 2005, se formaliza en contrato de la cuarta fase, al que se presentaron siete ofertas. Se adjudica directamente a la misma el proyecto de estructura y cimentación.

La liquidación de la cuarta fase a 18.05.09, ascendía a 109.557.100,55, finalmente a 109.707.100,55

La adjudicataria presentaba un baja temeraria del 20%

En noviembre de 2002 se adjudica la tercera fase, por un importe de 56.496.488,38, ampliado en 8.003.691,55€

La cuarta fase, comprende una parte de la segunda, se adjudica, respectivamente, por 58.828.532,26 y 9.261.803,94

La fecha del contrato modificado es 10.07.09, posterior a la fecha 18.05.09, en el que se firmó la liquidación de al fase. La modificación no incluye el informe de necesidad. El contrato se habría tramitado después de la ejecución del mismo.

La liquidación final de la cuarta fase fases ascendió a 110.909.906,09€

El coste final de la facturación de las cuatro fases, a 31.12.10 ascendió a 217.059,666€, con un desvío de 38.522.158,97€, siendo el volumen total contratado de 178.537.507,82€

La financiación se llevó a cabo a través de un préstamo sindicado. Se suscribió un convenio con el Departament de Salut, con una estimación de



asunción de obligaciones de pago por importe de 513.317.949,00€. En el convenio se establecía el compromiso de publicidad y concurrencia.

Hasta el 30.06.10 la fundación acredita a la Generalitat la suma de 287.192.901,63€, superando en 19.961.080,63€

De manera directa se habrían adjudicado obras y servicios por importes de 14.524.269,92€, 16.039.465,96€ y 75.145.494,48€

De manera directa se habrían adjudicado obras de rehabilitación, reforma y proyecto de tres inmuebles, por valor de 473.482,43€ a obras de jardinería Green Project, enero de 2009 y gestión de traslado por valor de 92.241,05€. CHC Consultoria y Gestión, abril 2.008, por importe de 69.479,50€.

### III.-SOLICITUD DEL MINISTERIO FISCAL

En el escrito presentado por el Ministerio Fiscal, se califica el hecho de prevaricación y malversación y se solicita la declaración de MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO, JOSEP LAPORTE SALAS y XAVIER CASAS MASJOAN JORDI COLOMER MASCARO, JOAN E. JARQUE JUTGLAR, JOSEP ANTON GRAU REINES, JOSEP PRAT DOMENECH, JOSEP ANTON ARENAS SAMPERA, JORDI BACHS FERRER.

### IV.-PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

La contratación sucesiva de las obras del nuevo hospital en un espacio prolongado de tiempo, con intervención de numerosas personas; exige en primer lugar conocer el hecho; es decir cual fue la metodología de la contratación, quien la dirigió y quien la ejecuto.

Llegar a este conocimiento, en el ámbito del proceso, exige escuchar a las personas que intervinieron, y así aparece en la documentación aportada.

Como ya se ha indicado en resoluciones anteriores, nuestro derecho procesal no cuenta con la figura del denominado testigo asistido, en la medida en que el hecho investigado pudiera ser inculparable en un supuesto de prevaricación y malversación, la condición procesal ha de ser de imputado, ya que es esta la que garantiza los derechos de defensa, en la misma investigación.

La condición de imputado limita su alcance a la garantía de los derechos de defensa, sin que como es obvio, adelante cual sea el resultado de la investigación; razón por la cual como se ha objetado en diversos foros, la expresión imputado no es adecuada, pero, en cualquier caso, es la denominación legal.

Una vez fijado el hecho se podrá examinar si el mismo deviene inculparable en el modo y forma que califica el Ministerio Fiscal.

La calificación del Ministerio Fiscal deviene, en este momento, el marco normativo de la investigación.

Concepto de funcionario, Art. 24, prevaricación administrativa Art. 404, malversación Art. 432; todos ellos del C.P., y tienen aquí como referente una entidad privada que gestiona servicios públicos, participa de fondos públicos y es en el transcurso de su actuación en la contratación, con un procedimiento inadecuado, que pueden haberse producido irregularidades, que podrían devenir injusto-típicas



## DILIGENCIAS A PRACTICAR

Las diligencias a practicar se concretan en este momento en recibir declaración a los encartados, tal y como viene solicitada por el Ministerio Fiscal.

A su vez ha de recibirse declaración al ponente de la Sindicatura de Cuentas que han elaborado el informe 33/2012, que se ha integrado en la presente resolución.

Atendido a que se trata de un informe técnico-contable, la declaración ha de ser como perito.

Su declaración permitirá abrir su informe a la inmediatez y contradicción de las partes.

Las diligencias están previstas en los arts.773, 777.1 y 456 de la L.E:Cr.

Vistos los arts. Procesales y sustantivos de pertinente aplicación

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

RECÍBASE DECLARACIÓN, ASISTIDOS DE LETRADO A:

MALAQUÍAS ZAYAS CUERPO,  
JOSEP LAPORTE SALAS  
XAVIER CASAS MASJOAN  
JORDI COLOMER MASCARO,  
JOAN E. JARQUE JUTGLAR ,  
JOSEP ANTON GRAU REINES,  
JOSEP PRAT DOMENECH,  
JOSEP ANTON ARENAS SAMPERA ,  
JORDI BACHS FERRER.

A cuyo fin se señala el día 3 de julio de 2.013, a partir de las 9.30horas, con una cadencia de media hora.

COMUNÍQUESELES LA VERTENCIA del procedimiento a los efectos del Art. 118 de la L.E.Cr. Informándoles que pueden comparecer con anterioridad a prestar declaración y tener vista de lo actuado.

RECÍBASE DECLARACIÓN en calidad de perito a:

ANDREU MORILLAS ANTOLIN

A cuyo fin se señala el día 4 de julio de 2.013 a las 10 horas

Notifíquese al Ministerio Fiscal, partes personadas e interesados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma, en el término de tres días y/o apelación en el término de cinco días, ante este mismo órgano judicial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo.Sr.Dr. D. Juan Emilio Vilá Mayo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 22. Doy fe.